

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

*[Handwritten signature]*

CIRCULAR Nº 1454

SANTIAGO, 28-DIC-1995.-

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. COMUNICA MONTO DEL APORTE QUE DEBEN EFECTUAR LAS CAJAS DE PREVISION Y EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL DURANTE 1996.

En virtud de las atribuciones legales que le confiere el inciso final del artículo 8º del D.L. Nº 869, de 1975, y lo dispuesto en la Ley Nº 19.430, esta Superintendencia comunica, en el anexo adjunto firmado por el Sr. Emilio Torres Sanhueza, Jefe Subrogante del Departamento Actuarial, para cada institución en particular, el aporte anual que deberá efectuar cada entidad al Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales durante el año 1996 por concepto del aporte del 1,5% de las remuneraciones imponibles que recauden mensualmente. Asimismo, se informa el monto del duodécimo que deberán enterar mensualmente a partir de enero de 1996.

Respecto a la forma de ajustar mes a mes el duodécimo con el 1,5% de la Renta Imponible que realmente recaude esa Entidad por el mismo mes, se reitera lo instruido por la Circular Nº 1.040, de 26 de junio de 1987, de esta Superintendencia. Asimismo, continúan vigentes las instrucciones de la citada Circular en lo que se refiere a la información mensual que requiere este Organismo Contralor y los plazos para remitirla y para efectuar los depósitos.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*  
A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

JPM/ea  
DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión
- Instituto de Normalización Previsional

**SUPERINTENDENCIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**PLAN DE ACCION DE INSPECCION Y PREVENCION DE RIESGOS  
LABORALES**

---

El plan de acción para el año 1995 que deben presentar las Mutualidades de Empleadores deberá contener, a lo menos, todas las materias que se indican a continuación y con el mismo detalle y orden que se indica. Además, se solicita que todos los antecedentes requeridos conformen un texto único y se presenten en formato tamaño oficio.

**I. ANTECEDENTES ESTADISTICOS**

Sin perjuicio que los antecedentes estadísticos que se solicitan en este punto formen parte del documento único que se ha requerido en el párrafo anterior, se solicita que ellos sean enviados, además, en disketts trabajados en planillas electrónicas Quatro Pro para Window.

La información que se solicita en los puntos siguientes según regiones y actividades económicas, deberá presentarse en los formatos que para cada caso se han preparado y que se incluyen en anexos, cuidando siempre de confeccionar los cuadros que totalicen la información para todo el país. De esta forma cuando se solicitan antecedentes desglosados por región y dentro de cada región por actividad económica, debe remitirse también un cuadro para todo el país desglosado por actividad económica.

- 1.- Número promedio mensual de empresas adherentes durante el año 1994, desglosado por tamaño de la empresa y por región, y cada región desglosada según actividad económica (ANEXO N° 1).

Para clasificar a las empresas en c/u de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores por los que se cotizó durante el año 1994, en cada una de las empresas adherentes.

Para informar las empresas en las actividades económicas que se señalan en el cuadro anexo, se deberá considerar la tasa de cotización adicional que conforme al D.S. N° 110, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde a la empresa, sin importar la tasa que efectivamente esté cotizando como consecuencia de haberse beneficiado con una rebaja de ésta o estar afecta a un recargo.

- 2.- Número promedio mensual de trabajadores por los que se cotizó durante el año 1994, desglosado según tamaño de la empresa y por región, y dentro de cada región desglosado según actividad económica (ANEXO N° 2). Respecto de esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1.- anterior.

- 3.- Nómina de expertos por región desglosada según se trate de expertos profesionales, técnicos en prevención y expertos prácticos con los antecedentes que se requirieren de cada persona (ANEXO N° 3).

El número de expertos deberá corresponder al existente al 31 de diciembre de 1994.

- 4.- Cuadro que indique la tasa de frecuencia de accidentes y la tasa de gravedad, en cada región y actividad económica y los antecedentes necesarios para su determinación (Anexo N° 4).

Los datos requeridos son los siguientes:

- Número promedio mensual de trabajadores cotizantes en el año 1994 (columna 1).
  - Número de accidentes del trabajo ocurridos en el año 1994 (columna 2).
  - Número de accidentes del trayecto ocurridos en el año 1994 (columna 3).
  - Número total de accidentes (columna 2 + columna 3) ocurridos en el año 1994 (columna 4).
  - Tasa de frecuencia de accidentes, entendiéndose por tal el número de accidentes dividido por el promedio de cotizantes y multiplicado por 100. Para tal efecto, se deben tomar los accidentes del trabajo, del trayecto o el total de accidentes, según la tasa de frecuencia que se quiera determinar (columnas 5, 6 y 7).
  - Número de días de trabajo perdidos en el año 1994, a consecuencia de accidentes del trabajo (columna 8).
  - Número de días de trabajo perdidos durante el año 1994 a consecuencia de enfermedades profesionales (columna 9).
  - Número total de días de trabajo perdidos durante el año 1994 (Columna 10 = columna 8 + columna 9).
  - Tasa de gravedad, entendiéndose por tal el número de días de trabajo perdidos, sin incluir los derivados de accidente del trayecto, dividido por el promedio de cotizantes y multiplicado por 100. Para tal efecto, se deben tomar los días perdidos por accidentes del trabajo, por enfermedades profesionales o totales, según la tasa de gravedad que se quiera determinar (columnas 11, 12 y 13).
- 5.- Cuadro que indique el número de casos de enfermedades profesionales detectados durante el año 1994, desglosado según regiones y agentes específicos que entrañan riesgo

(artículo 18 del D.S. N° 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

- 6.- Cuadro que muestre el número de trabajadores expuestos a riesgo, detectados durante el año 1994, desglosado según regiones y enfermedades profesionales (artículo 19 del D.S. N° 109).
- 7.- Cuadro con el número de enfermos profesionales diagnosticados durante el año 1994, desglosado según región y la incapacidad producida. Para tales efectos se diferenciará entre los que sufrieron una incapacidad temporal, los que fueron indemnizados y los que tuvieron derecho a pensión.

## **II. POLITICAS Y DIRECTIVAS GENERALES**

En este punto se deberá informar las políticas, directivas y objetivos que se pretenden alcanzar en razón de los resultados obtenidos en los 2 últimos años.

## **III. ACCIONES, ACTIVIDADES Y NUEVOS RECURSOS**

En este punto se deberá describir el quehacer necesario, para alcanzar los objetivos propuestos.

Esta descripción debe hacerse por región y actividad económica cuando corresponda, en cada uno de los siguientes ítem mínimos:

- 1.- Prevención de Riesgos
- 2.- Higiene Industrial
- 3.- Capacitación
- 4.- Medicina del Trabajo

## **IV. FORMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

Se debe describir la forma en que se hará el seguimiento y/o control a todas las acciones y actividades planteadas en cada región y actividad económica cuando corresponda.

## **V. OTRAS PROPOSICIONES DE CADA MUTUAL EN PARTICULAR**

## **VI. GLOSARIO**

Aquí se deberán definir todas aquellas clasificaciones que cada Mutual en particular tenga en su administración.

**SUPERINTENDENCIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO Nº 1**

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE EMPRESAS, POR REGION Y ACTIVIDAD ECONOMICA,  
SEGUN TAMAÑO DE EMPRESAS  
AÑO 1994**

**I REGION**

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. Nº 110)	N U M E R O D E E M P R E S A S				
	TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN Nº DE TRABAJADORES				TOTAL
	1 a 25	26 a 100	101 a 500	501 y más	
<b>AGRICULTURA Y PESCA</b> - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>MINERIA</b>					
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b> - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>					
<b>CONSTRUCCION</b> - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>COMERCIO</b> - Tasa 0 - Tasa 2,55% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACION</b> - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b> - Tasa 0 - Tasa 0,85% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>SERV. COMUNALES, SOC. Y PERS.</b> - Tasa 0 - Tasa 0,85% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA</b>					
<b>TOTAL REGION</b>					

**NOTAS:**

- Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.
- Para clasificar a las empresas en c/u de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores, por los cuales se cotizó durante el año 1994, en cada una de las empresas adherentes.

**SUPERINTENDENCIA  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANEXO Nº 2**

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE COTIZANTES, POR REGION Y,  
ACTIVIDAD ECONOMICA, SEGUN TAMAÑO DE EMPRESAS  
AÑO 1994**

**I REGION**

ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES (D.S. Nº 110)	N U M E R O D E C O T I Z A N T E S				
	TAMAÑO DE LA EMPRESA SEGUN Nº DE TRABAJADORES				
	1 a 25	26 a 100	101 a 500	501 y más	TOTAL
<b>AGRICULTURA Y PESCA</b> - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>MINERIA</b>					
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b> - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>					
<b>CONSTRUCCION</b> - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>COMERCIO</b> - Tasa 0 - Tasa 2,55% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACION</b> - Tasa 2,55% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b> - Tasa 0 - Tasa 0,85% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>SERV. COMUNALES, SOC. Y PERS.</b> - Tasa 0 - Tasa 0,85% - Tasa 3,40% <b>TOTAL ACTIVIDAD</b>					
<b>ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA</b>					
<b>TOTAL REGION</b>					

**NOTAS:**

- Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.
- Para clasificar a las empresas en c/u de los tamaños de empresas, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores, por los cuales se cotizó durante el año 1994, en cada una de las empresas adherentes.

**ANEXO Nº 3**

**NOMINA DE EXPERTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
POR REGION, SEGUN TIPO DE EXPERTOS  
(al 31 de Diciembre de 1994)**

**I REGION**

**A. Expertos Profesionales Ing. y Const. Civiles.**

Nº	Nombre	R. U. T.	Prof. Base	Nº Reg. S.S.
1-				
2-				
3-				
.				
.				
.				

**B. Técnicos en Prevención**

Nº	Nombre	R. U. T.	Nº Reg. S.S.
1-			
2-			
3-			
.			
.			
.			

**C. Expertos Prácticos**

Nº	Nombre	R. U. T.	Nº Reg. S.S.	Especialidad Aprobada
1-				
2-				
3-				
.				
.				
.				

**TOTAL EXPERTOS REGION (A+B+C) =**





A N E X O

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES D.L. Nº 869, DE 1975

INSTITUCION

APORTE ANUAL PRESUPUESTADO AÑO 1996 \$

DUODECIMO QUE DEBE APORTAR AL  
FONDO, A PARTIR DE ENERO DE 1996 \$

**EMILIO TORRES SANHUEZA**  
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL  
SUBROGANTE